

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 1 de 7			

Consecutivo sistema de información SAP		Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones	
2022001847		2022001361	
Nombre funcionario responsable del área ejecutora		Monica Leonor Medina Restrepo	
Cargo del funcionario solicitante		Coordinador Unidad Funcional Ginecología	
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
CAUSAL INVOCADA:	DESPLIEGUE AQUÍ		
	22. En aquellos contratos de montos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el director general del Instituto Nacional de Cancerología ESE o su delegado determinen que se realizará a través de la aprobación de la cotización respectiva por parte de este.		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:			
El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, en desarrollo de sus funciones es una Institución Prestadora de Servicios de Salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional. El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, en desarrollo de sus funciones, debe prestar el referido servicio de salud, en armonía con los principios y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las características y componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), entre otros, calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia, prevención, seguridad, continuidad, así como, el Sistema Único de Habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, etc Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de Aprobación de Cotización el Suministro de Cánula de Succión Endometrial Desechable.			
2.2. JUSTIFICACIÓN:			
La Unidad Funcional Ginecología solicita el Suministro de Cánula de Succión Endometrial Desechable objeto a contratar por el INSTITUTO, de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas en el anexo técnico, la cual es un insumo que facilita la toma de biopsia de endometrio obteniendo muestras adecuadas para el estudio histopatológico y causando menor molestia y dolor a las pacientes.			
3. OBJETO			
SUMINISTRO DE CÁNULA DE SUCCIÓN ENDOMETRIAL DESECHABLE CAJA POR 25 UNIDADES.			
4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 2 de 7			

			PRODUCTO	
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión	42142400	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con lo estipulado en los documentos precontractuales (Estudios Previos, ofrecimientos contenidos en la propuesta, los términos de condiciones y los demás documentos) que hacen parte integral del contrato.
3. Acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme lo prevé el Decreto 1072 de 2015.
5. Desarrollar el objeto contractual en armonía con los planes, programas y políticas de EL INSTITUTO, entre otras, de desarrollo misional y fortalecimiento institucional en la prestación del servicio de salud, así como con los lineamientos establecidos en los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Calidad Institucional.
6. Contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que pueda generar contaminación ambiental de acuerdo con las normas aplicables a la materia, durante el desarrollo del objeto contractual.
7. Custodiar y garantizar el uso adecuado de los bienes, insumos, equipos y demás recursos que EL INSTITUTO, ponga a disposición de EL CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
8. Mantener el precio de los bienes y/o servicios conforme lo estipulado en la propuesta y el contrato.
9. Guardar la confidencialidad de la información que EL INSTITUTO, le entregue a EL CONTRATISTA, a que llegare a conocer o manipular con ocasión al desarrollo del objeto contractual.
10. Presentar factura de acuerdo con la normatividad vigente, junto con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y EL INSTITUTO, en la periodicidad que sea requerida.
11. Informar a EL INSTITUTO, a través del Supervisor del contrato, inmediatamente sobrevengan situaciones imprevistas que puedan impedir la ejecución oportuna del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras que puedan afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
13. Atender a los requerimientos que efectúe EL INSTITUTO a través del Supervisor en desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar a EL INSTITUTO, los elementos proporcionados para el desarrollo del objeto contractual (carnet etc), al finalizar el plazo de ejecución del contrato.
15. Desplegar las actuaciones necesarias que contribuyan con la liquidación del contrato, finalizado el plazo de ejecución pactado, en caso de que el contrato sea susceptible de esta.
16. Aportar las garantías solicitadas por EL INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que EL INSTITUTO, solicite a través del Supervisor del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 3 de 7			

1. Entregar los bienes (reactivos y/o elementos) objeto del contrato, de acuerdo con la solicitud que efectuó EL INSTITUTO a través del Supervisor del Contrato, o el cronograma que se establezca para el efecto.
2. Entregar los bienes (reactivos y/o elementos) requeridos por EL INSTITUTO, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el estudio previo, la propuesta presentada y las normas de calidad que apliquen para el efecto.
3. Entregar los reactivos y/o elementos objeto del contrato, con fecha de vencimiento no inferior a un (1) año o realizar entregas parciales que garanticen la vigencia del producto a solicitud de EL INSTITUTO.
4. Entregar ficha técnica, certificado de análisis y ficha de seguridad de los insumos y/o reactivos objeto del contrato, en idioma español, de acuerdo con la normatividad que expida el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y demás normas concordantes.
5. Entregar certificado de carencia y cumplir con el cupo disponible al momento que se requiera el insumo por la parte técnica, en caso de que el reactivo se encuentra dentro de las sustancias controladas por el Ministerio de Justicia, conforme el artículo 81 y siguientes del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 01 de 2015.
6. Realizar capacitación, en caso de requerir el uso del bien objeto del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de transporte de los reactivos y/o materiales objeto del contrato, conforme lo dispone el Decreto 1079 del 2015 y demás normas concordantes.
8. Asumir el costo de transporte, descargue y demás que genere la entrega de los bienes (reactivos y/o elementos) objeto del contrato.
9. Brindar repuesta en un tiempo inferior a treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en EL INSTITUTO, en caso de requerirse durante el desarrollo del objeto contractual.
10. Cambiar los bienes (reactivos y/o materiales) entregados que no cumplan con las especificaciones y características técnicas pactadas, entre otras, alteración en el empaque.
11. Acreditar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado, cuando aplique.
12. Presentar el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 30 noviembre 2022.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS - CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 535.008,75) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 4 de 7			

administrativos a los que haya lugar.

Pronto pago. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE .

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología ESE Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente, Colombia al igual que muchos países enfrentan la discusión de la pérdida de participación del sector industrial en el valor agregado, la necesidad de aumentar la productividad, los obstáculos institucionales, así como los problemas propios de la coyuntura del momento como es el caso la apreciación de las monedas y los efectos de la desaceleración de la economía mundial sobre el sector industrial y la globalización de los mercados.

Adicionalmente, la economía colombiana enfrenta una transición a diferentes velocidades en su aparato productivo por cuenta del énfasis en la agenda de la política comercial como la principal fuente de crecimiento en las próximas décadas.

De esta forma, el reto de avanzar en una senda de crecimiento que responda al desarrollo demográfico, reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, requiere del impulso del sector industrial como uno de los sectores con mayor encadenamiento en la economía.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
12.2 RIESGOS FINANCIEROS / ECONÓMICOS		
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	Possible	Contratista
Insolvencia Financiera del contratista	Possible	Contratista
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	Possible	Contratista
Incumplimiento del pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Possible	Contratista

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 5 de 7			

Inadecuada prestación del servicio que afecta la calidad del mismo	Posible	Contratista
12.3 RIESGOS JURIDICOS		
Cambio de régimen político	Improbable	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Posible	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la	Posible	Contratante
Cambio en la naturaleza jurídica del contratista	Posible	Contratista
12.4 RIESGOS REGULATORIOS		
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte el Instituto durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Improbable	Contratante
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Posible	Contratista
Incumplimiento de normatividad de manejo de datos personales y privacidad del contratante	Posible	Contratista
Incumplimiento de normatividad y acuerdos de confidencialidad pactados con el contratante	Posible	Contratista
12.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA / ENFERMEDADES		
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres o catástrofes naturales, pandemias, entre otros	Posible	Contratista
Fallo en la aplicación de plan de continuidad de negocio del contratista, que le permita continuar con la prestación de los servicios.	Posible	Contratista
12.6 RIESGOS OPERACIONALES		
Errores en el diligenciamiento de los términos de condiciones de carácter involuntario	Posible	Contratista
El contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
Incumplimiento en el ofrecimiento económico	Posible	Contratista
Incumplimiento en las obligaciones y condiciones contractuales	Probable	Contratista
Incumplimiento en las metas proyectadas (salvo los casos eximentes de responsabilidad)	Probable	Contratista
Que el supervisor no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia del contrato.	Posible	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial	Posible	Contratante
Retiro de personal experto y calificado para desarrollar las actividades objeto del contrato	Posible	Contratista
Personal insuficiente para atender la ejecución del contrato	Posible	Contratista
Fuga de información debido a segmentación indebida de permisos por parte de los administradores del contratista de forma voluntaria o involuntaria.	Posible	Contratista
Perdida de información por el mal manejo de las herramientas colocadas por el contratista, u otros sistemas puestos a disposición del contratista	Probable	Contratista
Explotación de vulnerabilidades informáticas por incumplimiento de ejecución de actividades relacionadas con seguridad informática	Posible	Contratista
Perdida de equipos por un inadecuado control de inventarios, o por incumplimiento en la colocación de los controles necesarios.	Posible	Contratista
Daños a equipos de la tenencia dada por el Instituto por inadecuado uso del contratista	Posible	Contratista

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 6 de 7			

normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por supervisor (es) técnico (s) y supervisor (es) administrativo (s) quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

FIRMA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

NOMBRE: María Yaneth Gil Parra

CARGO: Coordinador Grupo Área Gestión Financiera



Firma digital

María Yaneth Gil Parra

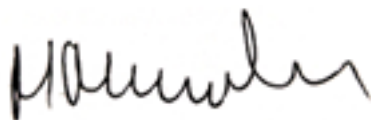
Fecha: 05 agosto 2022 (16:12)

IP del firmante: 190.24.117.130

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO

NOMBRE: Monica Leonor Medina Restrepo

CARGO: Coordinador Unidad Funcional Ginecología



Monica Leonor Medina Restrepo

Fecha: 08 agosto 2022 (12:28)

IP del firmante: 190.24.117.130

Elaborado por:
Lida Johanna Leal

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-01
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 7 de 7			

Amparo Ines Espitia Pena

FECHA DE ELABORACIÓN
08 agosto 2022

